

mentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 14 de junio de 2001.—El Administrador único, Manuel Marrón Fuertes.—34.198.

## NOVA EDICIONES MUSICALES, S. A.

### *Reducción del capital social*

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de accionistas ha acordado reducir el capital social en la cantidad de 168.400 pesetas con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas.

Madrid, 6 de junio de 2001.—El Consejero-Secretario.—32.359.

## NUEVA CERÁMICA ARB, SOCIEDAD ANÓNIMA (Absorbente)

### CERÁMICA DECORATIVA DEL LLOBREGAT, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Absorbida)

#### *Anuncio de fusión*

Sociedades que participan en la fusión:

«Nueva Cerámica ARB, Sociedad Anónima» (absorbente) entidad domiciliada en Alicante, partida Pla de la Cova, sin número. Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 1.843, libro O, folio 13, sección 8, hoja A-33696. Número de identificación fiscal: A-53-045092.

«Cerámica Decorativa del Llobregat, Sociedad Anónima Unipersonal» (absorbida) entidad domiciliada en Cervelló (Barcelona), avenida Cataluña, 96-98, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, folio 160, tomo 24.952, hoja B-80523. Número de identificación fiscal: A-58-433764.

Las Juntas generales de accionistas de las sociedades anteriores, en sesiones celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 14 de junio de 2001 adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de las sociedades mediante la absorción por «Nueva Cerámica ARB, Sociedad Anónima» de «Cerámica Decorativa del Llobregat, Sociedad Anónima Unipersonal». La sociedad absorbida en ejecución de la fusión se extingue sin liquidación, de forma que su patrimonio social es adquirido por la absorbente. La absorbente es propietaria del 100 por 100 de las acciones de la absorbida por lo que no procede realizar ampliación del capital en la absorbente, ni informe de los Administradores y expertos independientes, ni establecer tipo, ni procedimiento de canje de las acciones.

Segundo.—Sujetar la fusión al régimen fiscal previsto en el capítulo VIII del título VIII, de la Ley 43/1995 del Impuesto sobre Sociedades, y el Real Decreto Legislativo 1/1993 y Real Decreto 828/1995 Ley y Reglamento, respectivamente, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tercero.—Aprobar los balances de fusión de absorbente y absorbida, cerrados ambos al día 31 de diciembre de 2000 y auditados por sus respectivos Auditores de cuentas.

Cuarto.—Las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir de 1 de enero de 2001.

Quinto.—No existen en ninguna de las dos sociedades acciones de clases especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones, por lo que no se atribuirán los mismos en la absorbente. No se atribuirán en la absorbente ventajas a los

Administradores de las sociedades que intervienen en la fusión.

Se hace expresa mención del derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a los acuerdos adoptados en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de junio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Nueva Cerámica ARB, Sociedad Anónima» y «Cerámica Decorativa del Llobregat, Sociedad Anónima Unipersonal», don Pedro Sangro Gómez-Acebo.—34.124.  
1.ª 18-6-2001

## ORQUIDARIO LYCASTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

En reunión de la Junta general extraordinaria celebrada con fecha 4 de junio de 2001, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero.—Ampliar el objeto social de la entidad a las siguientes actividades:

«El desarrollo y realización de todas las actividades de tipo turístico, tales como la construcción y explotación de hoteles, tanto propios como ajenos, al igual que apartamentos, residencias, restaurantes, cafeterías, bares y cualquier otra actividad conexa o relacionada con el alojamiento, transporte y entretenimiento de personas dentro de esa actividad, así como del establecimiento y realización de camping, ciudad de vacaciones y cualesquiera otros recintos turísticos».

Segundo.—Transformación de sociedad anónima en sociedad limitada con aprobación de Balances.

Tercero.—Redenominación de la cifra del capital social a euros.

Cuarto.—Quedó aprobado el nuevo Consejo de Administración, así como el nombramiento de Consejeros delegados.

La Laguna, 6 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—33.569.  
y 3.ª 18-6-2001

## PATRIKER, SOCIEDAD ANÓNIMA

### (Sociedad en liquidación)

#### *Convocatoria de Junta general de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Castelldefels (Barcelona), paseo Bellavista, número 2-4, el próximo día 4 de julio de 2001 a las doce horas en primera convocatoria, y el día siguiente 5 de julio de 2001 a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de aplicación de resultados, todo ello referido al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, del acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general.

Castelldefels, 14 de junio de 2001.—El Liquidador único.—34.084.

## POBLADOS DE VACACIONES, S. A. (Sociedad escindida)

### POBLADOS DE BAVARO, S. L. (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

#### *Anuncio de escisión parcial*

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de los artículos 254 del mismo texto legal, que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Poblados de Vacaciones, Sociedad Anónima», debidamente convocada, acordó, por unanimidad de los asistentes, el 11 de junio de 2001, la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de la unidad económica constituida por la cartera de «Títulos Bavaro, Sociedad Limitada», de la que «Poblados de Vacaciones, Sociedad Anónima», ostenta el 100 por 100, a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de nueva creación que se denominará «Poblados de Bavaro, Sociedad Limitada», quien pasará a absorber dicho patrimonio escindido.

La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido no afectando la escisión a la cifra de capital social de la sociedad escindida por realizarse la escisión con cargo a reservas de libre disposición. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 18 de abril de 2001 depositado en el Registro Mercantil de Palma de Mallorca, en fecha 3 de mayo de 2001 y sobre la base del Balance de la sociedad, cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Palma de Mallorca, 12 de junio de 2001.—Los órganos de administración de «Poblados de Vacaciones, Sociedad Anónima», y «Poblados de Bavaro, Sociedad Limitada».—34.188. 1.ª 18-6-2001

## POLT 98, S. L. Unipersonal (En liquidación)

Por decisión de socio único de fecha 5 de junio de 2001 se acordó la cesión global de Activo y Pasivo de la sociedad al socio único don Antonio Malagarrija Miralbell.

Los acreedores de la sociedad cedente, y del cesionario, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión.

Barcelona, 6 de junio de 2001.—El órgano de liquidación.—32.947.

## PROGRAMAS Y DESPACHOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

### (En liquidación)

A los efectos previstos en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se somete a público conocimiento el Balance de liquidación de la sociedad, formulado por la Comisión liquidadora y aprobado por la Junta general de la sociedad de fecha 1 de junio de 2001.